

1. Especificaciones Técnicas

El oferente adjudicado se compromete a realizar los servicios de transporte para el personal del Hospital Regional del Norte. Este servicio se prestara de acuerdo a las especificaciones siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE

- I. El servicio de transporte para Hospital Regional del Norte, se prestara a los trabajadores de los turnos rotativos y eventuales en vista de la Emergencia por COVID -19 que como consecuencia y por razones sanitarias deriva en la paralización del servicio público. El periodo de dicho servicio será por 4 meses.
- II. El servicio de transporte se prestara en vehículos del año 2014 en adelante, en óptimas condiciones de funcionamiento y debiendo cumplir con todo los requerimientos y disposiciones establecidos en las leyes y reglamentos de transito vigentes.
- III. Se reconocerá como “centro de reunión “el sitio acordado, de mutuo consentimiento entre el personal del IHSS y el oferente adjudicado, que deberá estar ubicado en la periferia del edificio de la unidad médica o administrativa a atender. Los empleados serán transportados de ida y regreso desde el frente de la Casa de Habitación o lo el punto más cercano de su casa de habitación que permita las calles de acceso hacia el Hospital y viceversa.

IV. TURNOS:

LOTE 1/PARTIDA 1

Hospital de Regional del Norte

TURNO “A”

De la Casa de Habitación a los Hospitales iniciando el recorrido 5:30 AM. Llegando al Hospital 7:00 AM.

Trasladar al personal del Turno “A” a sus casas de Habitación saliendo de los Hospitales a las 3:00 PM, en un tiempo prudencial de 1.30 horas.

TURNO “B”

De la Casa de Habitación a los Hospitales iniciando el recorrido 1:30 PM. Llegando al Hospital 3:00 PM.

TURNO “C”

Trasladar al personal del Turno “C” a sus casas de Habitación saliendo de los Hospitales a las 7:00 PM, en un tiempo prudencial de 1.30 horas.

LOTE

TURNO “Administrativo”

De la Casa de Habitación a los Hospitales iniciando el recorrido 6:30 AM. Llegando al Hospital 8:00 AM.

Trasladar al personal a sus casas de Habitación saliendo de los Hospitales a las 4:00 PM, en un tiempo

prudencial de 1.30 horas.

V. **El servicio de Transporte se brindara así:**

LOTE 1/PARTIDA 1

Hospital de Regional del Norte

Se utilizaran unidades vehiculares transporte con capacidad mínima de quince (15) pasajeros, y que pueda ingresar a todas las colonias y barrios indicados en las RUTAS.

Capacidad de (15) pasajeros cada una, tipo microbús o bus.



Bus tipo

El oferente adjudicado, deberá contar con vehículos de reserva necesarios, de iguales o mayores características y condiciones de los presentados en la oferta y disponible de inmediato en el lugar de prestación del servicio, previendo que si alguna de las unidades sufre algún desperfecto, no se deje de **brindar el servicio para el cual fue contratado**.

- VI. Los motoristas deberán tener buena presentación y conducta, además de tener una experiencia mínima de cinco (5) años como conductor, para lo cual deberá presentar constancia firmada que demuestre tiempo de experiencia, teléfono, identidad de la persona natural o jurídica que firma la constancia.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- I. El Proveedor deberá presentar documentación de los motoristas Copia de la Tarjeta de Identidad, Antecedentes Penales y Judiciales (no debe de tener antecedentes penales y judiciales) y Licencia de Conducir Vigente, esta información deberá ser actualizada cada 6 meses.
- II. El proveedor se compromete a no trasladar en los buses más de la capacidad establecida para cada ruta.
- III. El proveedor asumirá los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos.
- IV. Todos los empleados (motoristas) del proveedor estarán obligados a cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos de la **INSTITUCIÓN**, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados del Instituto.
- V. El Proveedor proporcionará todas las facilidades a la Administración de las unidades Médicas y/o administrativas, para realizar la supervisión Técnica de las Unidades Vehiculares, Control de Calidad del servicio, a la vez se compromete a cumplir con todas las recomendaciones que la administración del IHSS efectué con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del Servicio.

- VI. El Proveedor esta comprometido a no transportar personal ajenos al personal del IHSS en los horarios establecidos para el traslado del personal del IHSS,
- VII. El Proveedor se compromete a mantener en cada Unidad de Transporte una bitácora en la cual se anotara todas las incidencias que ocurran durante la prestación del servicio de transporte. Esta bitácora deberá estar ubicada en un lugar visible dentro del vehículo, permitiendo que la bitácora sea utilizada tanto por el personal del IHSS como por el Proveedor.
- VIII. El Proveedor se compromete a reconocer los gastos en que incurra el empleado, por falta de cumplimiento del servicio de transporte, tanto las deducciones de salario por llegadas tardías, como los gastos de transporte, debidamente documentada y comprobada.
- IX. El proveedor se compromete contar con un servicio de comunicación (walk talk, celular o radio comunicación) mismo que será utilizado exclusivamente para la coordinación de los movimientos entre el Proveedor y el personal del IHSS.
- X. El proveedor se compromete a presentar el primer día de cada mes un informe del servicio prestado, para efectos de pago.
- XI. El proveedor se compromete sustituirá de inmediato la unidad de transporte por otra igual o de mejor condiciones, cuando la utilizada sufriese desperfectos mecánicos o de otra índole que impidiese el normal cumplimiento del servicio de transporte,
- XII. El Proveedor hará el cambio inmediato del motorista cuando este cometa faltas tales como: Trabajar en estado de ebriedad, Discutir y reñir con los empleados del IHSS, bajar de su unidad y poner en peligro la integridad de los empleados.

- XIII. La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el Proveedor, con todas las obligaciones laborales, incluyendo afiliación al IHSS del personal que este asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Proveedor y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- XIV. El Proveedor se compromete a mantener la nómina actualizada del personal requerido (motoristas y/o ayudantes), con el fin de garantizar la realización de las labores, y acuerdos de este contrato. Mismas que serán verificadas periódicamente por el **IHSS**.
- XV. El Proveedor se compromete a sustituir de inmediato, en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera de los motoristas y/o ayudantes, con el fin de mantener el servicio habilitado, acreditándolo con los documentos correspondientes.
- XVI. El Proveedor se compromete a mantener las unidades vehiculares requeridas en buen estado, para garantizar el servicio.
- XVII. El Proveedor deberá presentar sus quejas ante la administración de las unidades Medicase y/o administrativas del IHSS. Y no deberá suspender el servicio sin antes haber agotado las gestiones administrativas localmente y a nivel central.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- I. El IHSS, designara el personal que supervisara, evaluara y controlara el cumplimiento del presente servicio.

- II. Solicitar al Proveedor información relacionado con la prestación del servicio, así como reuniones para resolver situaciones por mal servicio.
- III. Solicitar al Proveedor las correcciones de las deficiencias del servicio.
- IV. El IHSS, Anticipadamente entregara el programa de Turnos o Roles de trabajo Semanal, indicando las jornadas y nombre de personas que laboraran durante la próxima semana, El IHSS podrá presentar modificaciones imprevistas en los roles de turno, cambios que deberán ser acatados por el Proveedor, sin implicar aumento alguno en el valor del contrato.
- V. En caso que el personal cambie su residencia se informara al Proveedor la nueva dirección sin costo adicional para el IHSS.

PENALIZACION

Si el personal del IHSS, no asiste a su turno por causa imputable al Proveedor y que sean debidamente documentadas y comprobadas, será deducido al contratista de su pago mensual, el valor que corresponda por los días no prestados, las deducciones de salario realizados a los empleados y los gasto de transporte en que incurrió el empleado para poder llegar a la Unidad Médica y/o Administrativa o a su casa de Habitación.

RUTAS:

LOTE 1/PARTIDA 1

Para los turnos:

TURNO "B"

De la Casa de Habitación a los Hospitales iniciando el recorrido 5:30 AM. Llegando al Hospital 7:00 AM.

Trasladar al personal del Turno "A" a sus casas de Habitación saliendo de los Hospitales a las 3:00 PM, en un tiempo prudencial de 1.30 horas.

TURNO "B"

De la Casa de Habitación a los Hospitales iniciando el recorrido 1:30 PM. Llegando al Hospital 3:00 PM.

TURNO "C"

Trasladar al personal del Turno "C" a sus casas de Habitación saliendo de los Hospitales a las 7:00 PM, en un tiempo prudencial de 1.30 horas.

LOTE

Se realizarán las siguientes rutas

SECTOR N-1 CHOLOMA al IHSS y IHSS a CHOLOMA. 2 UNIDADES DE 15 PASAJEROS

SECTOR N-2 VILLANUEVA al IHSS y del IHSS al VILLANUEVA. 1 UNIDAD DE 15 PASAJEROS

SECTOR N-3 LIMA al IHSS y del IHSS a LIMA. 2 UNIDADES DE 15 PASAJEROS

SECTOR N-4 RIVERA HERNANDEZ al IHSS y del IHSS a RIVERA HERNANDEZ. 1 UNIDAD DE 15

PASAJEROS

SECTOR N-5 Casco Urbano San Pedro Sula al IHSS y del IHSS al Casco Urbano de San Pedro Sula. 1

UNIDAD DE 15 PASAJEROS

Para el Turno:

TURNO “Administrativo”

De la Casa de Habitación a los Hospitales iniciando el recorrido 6:30 AM. Llegando al Hospital 8:00 AM.

Trasladar al personal a sus casas de Habitación saliendo de los Hospitales a las 4:00 PM, en un tiempo prudencial de 1.30 horas.

Se realizarán las siguientes rutas

RUTA 1 Casco Urbano Choloma al IHSS, de regreso IHSS, Casco Urbano Choloma, 1 UNIDAD DE 15 PASAJEROS

RUTA 2 Sector Rivera Hernández, La Lima, Villanueva al IHSS, y de regreso IHSS, Sector Rivera Hernández, La Lima, Villanueva. 1 UNIDAD DE 15 PASAJEROS

SUPERVISION DEL SERVICIO

El o los oferentes adjudicados, designaran al personal que realizara las labores de supervisión a sus empleados, dichos supervisores serán pagados por El Contratista. Asimismo, el IHSS designara el personal que estime conveniente para que ejerza las labores de supervisión para el cumplimiento del contrato

CONDICION ESPECIAL

Las Unidades Médicas y/o Administrativas podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva la ampliación de sus rutas a las distintas colonias o barrios según la necesidad que se presente. Posteriormente, la Gerencia Administrativa, negociara según términos del contrato con el proveedor el monto por el servicio adicional y será remitido a la Dirección Ejecutiva para su análisis y aprobación

LIMPIEZA Y DESINFECCION

Es responsabilidad del Contratista la desinfección y Limpieza de las Unidades, así como el Equipo de Protección Personal necesario para la realización del Servicio. Lo anterior a fin de cumplir y minimizar el Contagio por COVID-19.